



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 31 de enero del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de enero del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 029-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 31 de enero del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente N° **E2038078** presentado por el (la) Bachiller **RODRIGUEZ MENDOZA OSCAR BRICCIO** con código **2261030106** para el otorgamiento del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta N° 042 el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada: **“LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LA SATISFACCIÓN LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAC-AÑO 2022”**

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** presentada por el (la) Bachiller **RODRIGUEZ MENDOZA OSCAR BRICCIO**

Que, según Dictamen **N 020-2024- GRA MG SCT-EPG-UNAC** de fecha 26/01/2024 expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** del (la) **RODRIGUEZ MENDOZA OSCAR BRICCIO**, de la **FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO
